



Uribia, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por correo electrónico el día 05 de abril del año en curso. Se deja constancia que por encontrarse la señora juez de compensatorio el día 05 de abril concedido por medio de Resolución No. GSJGUR24117 del 01 de abril de 2024, pasa a su despacho el día de hoy. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00079-00** ACCIÓN DE TUTELA de **MIRIAN FERNANDEZ GOMEZ** contra la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA**

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por el doctor **JAIME AGUSTIN HERNANDEZ RAMIREZ** quien actúa como apoderado de la señora **MIRIAN FERNANDEZ GOMEZ**, en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, MINIMO VITAL Y SEGURIDAD SOCIAL**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a. Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **MIRIAN FERNANDEZ GOMEZ**. -
- b. Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA DE URIBIA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que la señora accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por la señora **MIRIAN FERNANDEZ GOMEZ**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.



QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ